

RESOLUCIÓN DE 02/11/2022 DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA CUAL SE CONVOCAN Y APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LOS/LAS MIEMBROS DE LA ORQUESTRA FILARMONICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València tiene entre sus fines la promoción, la difusión y la creación musical. Su finalidad primordial, tanto en el aspecto formativo como en el meramente interpretativo, es dar entrada a la música en el proceso educativo de los/las estudiantes.

Con esta premisa básica, y mediante un encargo de gestión realizado a favor de la Fundació General de la Universitat de València, ejecutado por su Área de Actividades Musicales, se lleva a cabo una actividad creciente con los siguientes objetivos:

- En el ámbito de las agrupaciones musicales propias de la Universitat de València, realizar actividades de carácter formativo y encaminadas a mejorar la preparación musical de los/las estudiantes que las conforman.
- En el ámbito de la producción musical: realizar conciertos y actividades culturales entre los que destaca el festival SERENATES.
- En el ámbito de la formación: a través de un programa de cursos de formación musical ofrecer al estudiantado universitario la posibilidad de acceder a cursos teóricos y prácticos relacionados con todas las ramas de la música. El programa de cursos de formación musical ofrece un amplio abanico formativo, que va desde cursos de audición e iniciación musical hasta cursos de especialización en interpretación musical.

Dentro de las agrupaciones musicales propias de la Universidad, destaca especialmente la Orquesta Filarmónica de la Universitat de València (OFUV), creada el 1995 para dar respuesta y cohesión a las diversas ofertas de agrupaciones instrumentales formadas por estudiantes universitarios. La OFUV tiene una plantilla de ochenta (80) jóvenes estudiantes, siendo actualmente su directora titular Beatriz Fernández Aucejo. La OFUV realiza dos ensayos semanales durante todo el curso académico; sus actividades, tanto ensayos como conciertos, grabaciones, giras etc. suman una dedicación de más de 250 horas lectivas cada curso académico. Los miembros de la OFUV invierten una cantidad considerable de recursos económicos propios en su formación musical mediante la matrícula en cursos y clases magistrales de interpretación, así como en el cuidado y mejora de sus instrumentos y en la adquisición de materiales didácticos necesarios para su desarrollo como intérpretes. Esta formación musical es necesaria para el mantenimiento de la calidad y solvencia musical del conjunto de la OFUV.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad, haciendo uso de las facultades delegadas mediante Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad. [2022/4587].

RESUELVE

Primero

Convocar 40 ayudas valoradas en 500€ cada una para realizar actividades de formación musical y de mantenimiento de instrumentos, así como aprobar las bases que regulan esta convocatoria que figuran incluidas como **Anexo I** de esta resolución. Este programa y estas ayudas formativas van dirigidas exclusivamente a los miembros activos de la Orquesta Filarmónica de la Universitat de València.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de estas 40 ayudas formativas, hasta un máximo de 20.000 €, con cargo a la orgánica 5210000000 del presupuesto para el ejercicio 2022 de la Universitat de València, que serán adjudicadas según las bases que regulan esta convocatoria que figuran incluidas como **Anexo I**.

Tercero

La Vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València es el órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria, la cual se gestionará por la Fundació General de la Universitat de València (de ahora en adelante FGUV), mediante el Área de Actividades Musicales, en virtud del encargo de gestión realizado a su favor, de fecha 15 de febrero de 2022.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso- administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 2 de novembre de 2022

La Vicerrectora de Cultura y Sociedad
(Por delegación de la Rectora DOGV 30.05.2022)

**ESTER|
ALBA|
PAGAN**

Firmado
digitalmente por
ESTER|ALBA|
PAGAN
Fecha: 2022.11.02
10:16:38 +01'00'
Ester Alba Pagán

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. OBJETO, FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

El objeto de las presentes bases reguladoras es la financiación por parte de la Universitat de València, a través del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad, de un máximo de 40 ayudas formativas, valoradas en 500 € cada una, con cargo a la orgánica 5210000000 del presupuesto para el ejercicio 2022 de la Universitat de València. Las cantidades estarán sujetas a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

Las ayudas se conceden en función primordialmente de la posición de los solicitantes dentro de la formación orquestal por familia de instrumentos. Siendo distribuidas de la siguiente forma.

- 14 ayudas para violinistas
- 6 ayudas para violistas/arpista
- 4 ayudas para violonchelistas
- 2 ayudas para contrabajistas
- 2 ayudas para a flautistas
- 2 ayudas para oboístas
- 2 ayudas para clarinetistas
- 2 ayudas para fagotistas
- 2 ayudas para trompistas
- 2 ayudas para trompetistas
- 1 ayuda para trombonista/tubista
- 1 ayuda para percusionista

En caso de que existan ayudas sobrantes de algún instrumento éstas podrán adjudicarse a solicitantes que no hayan obtenido ayuda en su modalidad priorizándose por orden de puntuación obtenida.

Se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos de matrícula y/o honorarios de profesorado en actividades para la formación musical
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y /o manutención para asistir a las actividades formativas descritas en el apartado 1.
- Gastos de compra de materiales didácticos
- Gastos de cuidado y mantenimiento del instrumento

2. REQUISITOS Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. Requisitos

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- a) Ser miembro de la Orquesta Filarmónica de la Universitat de València.
- b) Presentar un proyecto de formación musical y de mantenimiento de instrumentos a desarrollar por el estudiante de noviembre de 2022 a octubre de 2023 en caso de recibir la ayuda.
- c) Compromiso de asistencia con regularidad (mínimo del 80%) de todas las actividades que programe la OFUV durante el periodo de noviembre de 2022 a octubre de 2023.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos se hará de la siguiente forma:

- El primer requisito: El/la solicitante presentará junto con la solicitud un certificado de ser miembro de la OFUV firmado por su Directora musical.
- El segundo requisito: el/la solicitante deberá presentar, junto con la solicitud, un proyecto de formación, siguiendo el formulario que se adjunta como **Anexo III**.
- El tercer requisito: el/la solicitante presentará un compromiso de asistencia mediante declaración (**Anexo IV**) que adjuntará a su solicitud, comprometiéndose a asistir a todas las actividades que programe la OFUV desde noviembre de 2022 hasta octubre de 2023, lo cual comprende un mínimo a 50 ensayos y 10 conciertos. Para acreditar el cumplimiento de este compromiso de asistencia, los/las solicitantes tendrán que firmar en una lista confeccionada al efecto al inicio de cada una de las actividades mencionadas. Solamente se podrá considerar

una falta de asistencia como justificada por motivo de enfermedad debidamente justificada por un facultativo médico o bien cuando la Directora de la OFUV le otorgue al beneficiario un permiso de ausencia que deberá ser solicitado por escrito, con exposición clara de los motivos y una antelación suficiente a la ausencia (mínimo de una semana).

No podrán solicitar estas ayudas, y por tanto no podrán ser beneficiarios/as, las personas que se encuentran incurso/as en algunos de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por la Sede Electrónica (ENTREU) de la Universitat de València:

<https://webges.uv.es/uvEntreUWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>

Se rellenará el Formulario de inscripción disponible en ENTREU y cuyo contenido se encuentra como **Anexo II** de esta convocatoria.

Las instrucciones para presentar las solicitudes se pueden consultar en la página web del Área de Actividades Musicales, en el apartado Orquesta-Ayudas a la formación, se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.uv.es/fundacion-general/es/areas-actuacion/area-actividades-musicales/presentacion.html>

En la inscripción se solicitarán los siguientes datos: Nombre completo, DNI/NIE, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono, dirección, nacionalidad e instrumento. Se adjuntará además: el certificado expedido por la Directora de la OFUV que acredita que el/la solicitante es miembro de la OFUV, el proyecto de formación musical y de mantenimiento de instrumento a realizar (**Anexo III**) y el compromiso de asistencia firmado por el solicitante (**Anexo IV**).

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último caso, las personas interesadas presentarán su solicitud, rellenando el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria, al que habrán de adjuntar la documentación requerida en requisitos (certificado de ser miembro de la OFUV, proyecto de formación según modelo presente en **Anexo III**, y declaración de asistencia según modelo presente en **Anexo IV**) y que se dirigirá a La Oficina de Registro General de la UV, situada en la Avda. Blasco Ibáñez, n.º13 (46010) Valencia, indicando en el asunto: *Ayudas a la formación musical y de mantenimiento de instrumentos de los miembros de la Orquesta Filarmónica de la Universidad de Valencia* o en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestran ser falsos, o no subsanen los errores o defectos encontrados en el plazo conferido para ello.

2.3. Plazo de presentación de solicitudes y resoluciones de admisión

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*, y se contará con 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación.

Además, se dará publicidad de la misma en el tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>) y se publicará en la web del Área de Actividades Musicales ([https://www. https://www.uv.es/aam](https://www.uv.es/aam)) con efectos informativos.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases de la convocatoria.

Revisadas las solicitudes, la Vicerrectora de Cultura y Sociedad dictará una resolución provisional de personas admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de 10 días hábiles, después del cual se dictará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas. Ambas resoluciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>) con efectos de notificación y adicionalmente, en la web del Área de Actividades Musicales ([https://www. https://www.uv.es/aam](https://www.uv.es/aam)) con efectos informativos.

3. ÓRGANO INSTRUCTOR. CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.1. Órgano Instructor

La instrucción del presente procedimiento se hará mediante la unidad administrativa del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad.

3.2. Comisión de Evaluación:

La evaluación de las solicitudes se hará por una Comisión de Evaluación integrada por:

- La Directora de Gestión Cultural del Servicio de Cultura Universitaria del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad, o persona en quien delegue
- La Directora de la OFUV
- Uno/a miembro de la Junta Directiva de la OFUV.

La Comisión valorará las distintas candidaturas en función de los requisitos de la convocatoria y los criterios de evaluación detallados a continuación, y emitirá un informe con una propuesta de concesión de las ayudas que se elevará al órgano convocante para que resuelva la presente convocatoria.

3.3 Procedimiento de selección

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con el establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La puntuación máxima que puede recibir una solicitud será de 10 puntos. Las solicitudes serán evaluadas por el Jurado de Selección de acuerdo a los siguientes criterios:

3.4 Criterios de valoración:

3.4.1 Calidad técnico-interpretativa

Se valorará la calidad interpretativa de los solicitantes y, a tal efecto, todos los solicitantes realizarán una prueba ante la Comisión de Evaluación. Durante la prueba, de quince minutos de duración aproximadamente, los solicitantes interpretarán fragmentos de repertorio orquestal que serán determinados con antelación suficiente por la Directora musical.

La puntuación máxima para este apartado será de 7,5 puntos.

3.4.2 Proyecto de formación musical

Cada uno de las personas solicitantes tiene que adjuntar a la solicitud un proyecto (**Anexo III**) que explique detalladamente las actividades formativas que pretende desarrollar con la ayuda ofrecida.

La puntuación total de este apartado será hasta 2,5 puntos y se valorará teniendo en cuenta la mejora que aportará el proyecto formativo a la capacidad técnico- interpretativa de la persona solicitante.

4. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

Teniendo en cuenta que el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, la Comisión de Evaluación elevará al órgano convocante las propuestas seleccionadas de entre las candidaturas recibidas, una vez aplicados los criterios establecidos en su punto 3.4. Dicha propuesta contendrá, asimismo, una relación de personas suplentes de las seleccionadas ordenadas de forma decreciente por orden de puntuación.

En base a dicha propuesta, el órgano convocante dictará resolución con la relación de las candidaturas seleccionadas y sus suplentes, que se publicará en los lugares señalados en el apartado 2.3.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente en su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

5. JUSTIFICACIÓN

Las ayudas solo se pagarán a las personas que justifiquen adecuadamente el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos adquiridos.

El plazo para la justificación de la ayuda será entre los días 2 y 15 de noviembre de 2023, debiendo presentarse la cuenta justificativa simplificada según establece el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuenta justificativa simplificada se presentará a través de ENTREU y contendrá la siguiente información:

-
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se acompaña modelo como **Anexo V**
 - Declaración responsable y relación clasificada de los gastos en la que se indicará, en primer lugar, el gasto total efectuado, correspondiente a cada entidad o persona jurídica, que deberá reflejar la suma de todos los gastos. A continuación, se clasificarán los gastos subvencionables para cada uno de ellos se identificará: el acreedor (nombre o razón social y NIF), la documentación acreditativa del gasto, su importe exacto, la fecha de emisión y la documentación acreditativa del pago realizado. Asimismo, se incluirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación del importe y su procedencia. Se acompaña modelo como **Anexo VI**
 - Certificado de la Directora del OFUV acreditativo del cumplimiento por parte de la persona beneficiaria del compromiso de asistencia a las actividades programadas por el OFUV desde noviembre de 2022 hasta octubre de 2023.

Mediante la técnica del muestreo aleatorio simple, que supondrá, al menos, el 5% de la cantidad subvencionada, se requerirá a las personas beneficiarias la presentación de los documentos

acreditativos del gasto que se estimen oportunos a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

A efectos de justificación solo serán tenidas en cuenta las actividades formativas y gastos correspondientes comprendidos entre noviembre de 2022 y octubre de 2023.

Si en alguna de las memorias justificativas presentadas el importe de los gastos fuera inferior a la cantidad asignada en la ayuda, solo se abonará el gasto realmente justificado.

6. CAUSAS DE REINTEGRO.

Serán causas de reintegro las contenidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cualquier otra establecida en la legislación aplicable al efecto.

7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1. Datos del responsable y del encargado del tratamiento

Universitat de València

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia

Asimismo, la Fundació General de la Universitat de València (FGUV), medio propio de la Universitat de València, es la encargada del tratamiento de los datos personales.

7.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, lo informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las presentes ayudas a la formación musical y de mantenimiento de instrumentos de los miembros de la orquesta filarmónica de la universitat de valència de la OFUV en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La base legal del tratamiento es el consentimiento de las personas participantes.

7.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por la persona solicitante mediante la Sede Electrónica (ENTREU) de la Universitat de València: <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>

7.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web del Área de Actividades Musicales.
- Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las ayudas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del que se establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se concedan las ayudas, los datos conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria.

7.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a pam@uv.es o desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València. Asunto: Ayudas OFUV 2022.

7.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lop@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

7.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en:

<https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica-privacitat/responsable-delegat-proteccio-dades-1285919116693.html>

8. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

En aquello que no está previsto en la convocatoria, esta se tendrá que interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA			
Datos personales			
DNI	Nombre	Apellidos	
Correo electrónico	Teléfono	Fecha de nacimiento	
Ciudad:		Provincia:	
Nacionalidad		Género:	
La persona que presenta esta solicitud declara: - Que conoce y acepta íntegramente, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a la formación musical y de mantenimiento de instrumentos de los/las miembros de la OFUV. - Que acepta y conoce las Políticas de privacidad de la convocatoria. - Que los datos facilitados son exactos, actuales y veraces en todo momento.			
Documentos que se adjuntarán en la solicitud a través de Entreu.			
Inscripción mediante este enlace: https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U			
1. Esta misma solicitud cumplimentada y firmada 2. Certificado de ser miembro de la OFUV 3. Proyecto de proyecto de formación musical y de mantenimiento de instrumentos a desarrollar (anexo III) 4. Declaración de compromiso de asistencia (anexo IV)			
Fecha: Nombre y apellidos:		Firma: _____	
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, de la entidad bancaria y de la Fundación General de la Universitat de València, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas de la OFUV a en conformidad con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Toda persona puede ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de una manera gratuita, dirigiendo un correo electrónico a pam@uv.es con indicación de sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y a la RGPD y, por eso, tiene habilitada una dirección lop@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.			

ANEXO III
PROYECTO DE FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS
AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LOS MIEMBROS
DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Datos personales		
DNI	Nombre	Apellidos
Correo electrónico	Teléfono	Instrumento

1.- Currículum académico:

El/la solicitante debe presentar su currículum académico que ha de contener los hitos más importantes de su formación musical. (Es importante no confundir el currículum académico con el artístico; en nuestro caso no tendrá tanta importancia el número o lugar de conciertos interpretados. Pero sí el número de cursos, profesores e instituciones que avalan su formación como músico/a)

Currículum académico (máximo 4000 caracteres):

2.- Proyecto formativo:

El/la solicitante debe rellenar la presente tabla con la información básica sobre los cursos de formación musical que se realizará de noviembre de 2022 a octubre de 2023.

Nombre del curso	Institución que lo organiza	Fechas y lugar de realización	Profesorado	Objetivos didácticos

3. Presupuesto:

El/la solicitante deberá de rellenar el presente presupuesto con la cantidad global estimada para cada uno de sus apartados, que será destinada por el estudiante a sufragar los gastos de la formación musical y de mantenimiento de instrumentos que realizará de noviembre de 2022 a octubre de 2023 reflejada en la tabla anterior.

1. Gastos de matrícula _____ €

2. Gastos de desplazamiento, alojamiento y /o manutención _____ €

3. Gastos de compra de materiales didácticos _____ €

4. Gastos de cuidado y mantenimiento del instrumento _____ €

TOTAL _____ #

ANEXO IV

COMPROMISO DE ASISTENCIA

AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El/la Sr/Sra..... provisto/a del NIF
(Nombre y apellidos)

Me comprometo a asistir regularmente a todas las actividades musicales que desarrollará la Orquesta Filarmónica de la Universitat de València desde el 2 de noviembre de 2022 hasta el 31 octubre de 2023, las cuales comprenderán como mínimo 50 ensayos y 10 conciertos.

Firmado (Nombre y apellidos)

En Valencia a ...de.....2022

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El/la solicitante debe rellenar la presente tabla con la información básica sobre los cursos de formación técnico-interpretativa que realizará de noviembre de 2022 a octubre de 2023.

ACTIVIDAD FORMATIVA 1			
Nombre del curso o actividad			
Fechas y lugar de realización			
Profesorado			
Objetivos didácticos alcanzados (resultados)			
Justificación económica			
Gastos de matrícula, inscripción u honorarios			
Acreedor (nombre y NIF)	Número	Fecha	Importe
Gastos de desplazamiento, alojamiento y /o manutención			
Acreedor (nombre y NIF)	Número	Fecha	Importe
Gastos de materiales didácticos			
Acreedor (nombre y NIF)	Número	Fecha	Importe
Total gastos actividad formativa 1			

ACTIVIDAD FORMATIVA 2			
Nombre del curso o actividad			
Fechas y lugar de realización			
Profesorado			
Objetivos didácticos alcanzados (resultados)			
Justificación económica			
Gastos de matrícula, inscripción u honorarios			
Acreedor (nombre y NIF)	Número	Fecha	Importe
Gastos de desplazamiento, alojamiento y /o manutención			
Acreedor (nombre y NIF)	Número	Fecha	Importe
Gastos de materiales didácticos (libros, partituras, etc.)			
Acreedor (nombre y NIF)	Número	Fecha	Importe
Total gastos actividad formativa 2			

Cuidado y mantenimiento del instrumento (reparaciones, encerados de arco, fungibles como cuerdas o líquidos en los metales, resina, cañas para instrumentos de madera, etc.)

Acreedor (nombre y NIF)	Número	Fecha	Importe
Total gastos cuidado y mantenimiento del instrumento			

Firmado (Nombre y apellidos)

En Valencia a ...de.....2022

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y DETALLE DE INGRESOS
AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL DE LOS/LAS MIEMBROS DE LA ORQUESTA
FILARMÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El/la Sr/Sra..... provisto/a del NIF
(Nombre y apellidos)

Declaro que los gastos que he incurrido para realizar la actividad subvencionada son los siguientes:

Total gastos por actividad	Importe
Total gastos Actividad 1	
Total gastos Actividad 2	
Total gastos Actividad 3	
Total gastos Actividad 4	
Total gastos Actividad 5	
Total gastos Actividad 6	
Total gastos Actividad 7	
Total gastos Actividad 8	
Total gastos Actividad 8	
Total gastos Actividad 9	
Total gastos Actividad 10	
Total gastos cuidado	

mantenimiento del instrumento	
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS	

(Marcar NO o SÍ)

☐ Declaro que NO he obtenido ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

☐ Declaro que SI he obtenido ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

IMPORTE	PROCEDENCIA

Asimismo, declaro que la documentación acreditativa consta en mi poder y se encuentra a disposición de la entidad convocante cuando así se requiera.

Firmado (Nombre y apellidos)

En Valencia a ...de.....2022